
Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO AMBOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de México a coordinar acciones con todos los órganos autónomos y descentralizados que forman parte de la administración pública en la entidad, con el Poder Legislativo del Estado de México, con el Poder Judicial del Estado de México, así como con los 125 municipios del Estado de México, para difundir la información relativa a que todo servidor público cuenta con el derecho a un día para realizarse exámenes de detección oportuna de cáncer.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).